



TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN

REFERENCIA: 27001233300020220011700
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO EN SU
CONDICIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL PALMAR - CHOCO.
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DEL
INTERIOR - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL
AGROPECUARIA - GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

AUTO RECURRIDO: AUTO INTERLOCUTORIO 569 DEL 09 DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) QUE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR.

Para los efectos del artículo 326 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. P., se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial, por el término legal, hoy QUINCE (15) de DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 A.M., el memorial por medio del cual la apoderada judicial adscrita de la firma LITIGAR. COM SAS quien actúa en representación judicial de LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA - MADR, interpuso recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio No. 569 de fecha 09 de noviembre del 2022, mediante el cual el despacho decretó medida cautelar.

TÉRMINOS

INICIA: DICIEMBRE 16 DE 2022, A LAS 7.30 A.M.
FINALIZA: ENERO 11 DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Merly